

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 06-2015

24-03-2015

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

EN EL HEMICICLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SIENDO LAS TRES CON CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE LIC. IVAN JOEL FLORES QUISPE Y LA ASISTENCIA REGISTRADA DE LOS SEÑORES REGIDORES: CLOTILDE PINAZO CALSIN, WALDO ERNESTO VERA BEJAR, ANA MARIA LOPEZ CONDORI, FELICIANO PADILLA CHALCO, WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ, CESAR ROMERO SANCHEZ, ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO, RUBÉN TICONA HUAYHUA, MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO, VERÓNICA JULIA GÁLVEZ CONDORI; CONFIGURÁNDOSE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.-

I.- ESTACION DE ORDEN DEL DIA:

1.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAMSA, DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: DIJO SE TIENE COMO ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAMSA DE LA M.P.P, PARA SU EVALUACIÓN. PROCEDIENDO A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FUE DISTRIBUIDO A LOS SEÑORES REGIDORES, INDICANDO QUE ESTE TIENE POR **FINALIDAD**, CREAR ACTITUD CÍVICA, ORIENTADA AL RESPECTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, POR PARTE DE PARTICULARES, EMPRESAS E INSTITUCIONES, QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA EN COMUNIDAD Y PROPICIEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE LA CIUDADANÍA; Y COMO **OBJETO** ESTABLECER NORMAS Y CONDICIONES GENERALES QUE SUSTENTEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, GARANTIZANDO AL CIUDADANO LA CORRECTA APLICACIÓN DE SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES O DE LEYES QUE ESTABLEZCAN INFRACCIONES CUYAS SANCIONES SE ENCUENTRAN RESERVADAS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. ENFATIZANDO EN LA ESCALA DE CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE INFRACCIONES, HACIENDO REFERENCIA A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LOS QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO, COMO SON PREDIOS URBANOS, BODEGAS, PELUQUERÍAS, GRIFOS, LOCALES DE ESPECTÁCULOS, CENTROS EDUCATIVOS, HOSPEDAJES, POLICLÍNICOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE MERCADOS DE ABASTOS, SUPERMERCADOS, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, INDUSTRIAS, ENTRE OTROS; PRECISANDO QUE EN CASO DE QUE ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ESCALA MUNICIPAL, SE PODRÁ EJECUTAR ESTA ACTIVIDAD DENTRO DE ALGUNAS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. TAMBIÉN HIZO ALUSIÓN AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR; A LOS FISCALIZADORES MUNICIPALES; A LAS DENUNCIAS POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES SEÑALANDO QUE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR DENUNCIAS; A LOS PROCEDIMIENTOS, EVALUACIÓN DE ACTOS, NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS REQUISITOS; AL PAGO DE LA MULTA Y A LOS DESCUENTOS DEL 50% DE LAS MISMAS EN CASO DE QUE EL INFRACTOR REALICE EL PAGO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN; AL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MULTA; A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y SU ÓRGANO COMPETENTE LOS CUALES SON LAS GERENCIAS, AL DECOMISO E INMOVILIZACIÓN DE BIENES ADULTERADOS, FALSIFICADOS O EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, LOS CUALES DEBERÁN DE CONSIGNARSE EN EL ACTA DE DECOMISO; A LA DESTRUCCIÓN DE BIENES O PRODUCTOS PROHIBIDOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA CORRESPONDIENTE; A LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS SOCIALES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CUANDO NO ESTÁN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS; A LA CLAUSURA TEMPORAL QUE PROHÍBE EL USO DEL ESTABLECIMIENTO O EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD SUJETA A AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, POR UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS, EN RAZÓN QUE EL MOTIVO DE INFRACCIÓN DEVIENE EN REGULARIZABLE; A LA CLAUSURA DEFINITIVA, LA CUAL CONSISTE EN LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PROHIBICIÓN DEL USO DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD SUJETA A AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, CUANDO SU FUNCIONAMIENTO ESTE PROHIBIDO LEGALMENTE O CONSTITUYA PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS ANTIRREGLEMENTARIAS, YA SEA POR FALTA DE LICENCIA OBRA, POR DEMOLICIÓN SIN AUTORIZACIÓN O INCURRIR EN VICIOS OCULTOS; A LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA OBRA EJECUTADA EN CONTRAVENCIÓN DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS VIGENTES PREVISTOS EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES; A LA EJECUCIÓN DE OBRA, COMO SON LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A REPONER LAS OBRAS AL ESTADO ANTERIOR DE LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA INFRACTORA; REGÍMENES DE NOTIFICACIÓN, COMO SON NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA, POR CONSTANCIA ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO O EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN, NOTIFICACIÓN A PLURALIDAD DE INTERESADOS EL CUAL SERÁ NOTIFICADO A TODOS SALVO SI ACTUARON BAJO UNA MISMA REPRESENTACIÓN O TENGAN DOMICILIO COMÚN, Y SI FUERAN MÁS DE DIEZ PERSONAS QUE PLATEARON UNA SOLA SOLICITUD CON DERECHO COMÚN, SE NOTIFICARA A QUIEN ENCABECE EL ESCRITO INICIAL INDICÁNDOLE QUE TRANSMITA LA DECISIÓN A SUS COINTERESADOS; A LA VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN; AL SANEAMIENTO DE LAS NOTIFICACIONES DEFECTUOSAS; AL DOMICILIO DEL INFRACTOR; A LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, DICHO RECURSO DEBERÁ SER RESUELTO DENTRO DE TREINTA DÍAS HÁBILES; AL RECURSO DE APELACIÓN CUANDO LA IMPUGNACIÓN SE SUSTENTE EN DIFERENTES INTERPRETACIONES DE LAS PRUEBAS PRODUCIDAS O SE TRATE DE CUESTIONES DE PURO DERECHO, EL CUAL TIENE EL PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, EL CUAL DEBERÁ SER ELEVADO POR LA GERENCIA CORRESPONDIENTE A ALCALDÍA, LA QUE DEBERÁ PRONUNCIARSE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, PRECISANDO QUE TODOS ESTOS RECURSOS DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR LETRADO; DE LA NULIDAD; AL FIN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR; A LA EXTINCIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS; A LA CONDONACIÓN O EXONERACIÓN; A LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. POSTERIOR A ELLO INVITO A LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO PARA QUE PUEDA EXPONER RESPECTO AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES; PRECISANDO QUE YA SE TIENE EL DICTAMEN N°001-2015 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DANDO LECTURA AL MISMO INDICANDO QUE EN DICHO DICTAMEN SE CONCLUYÓ APROBAR LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO RAMSA DE LA M.P.P.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: PRECISA QUE LA FINALIDAD DE ESTE REGLAMENTO ES SANCIONAR A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN REITERADAMENTE, DE MALA FE, Y QUE GENEREN DELITOS URBANOS. INDICANDO ADEMÁS QUE SI LAS PERSONAS SE ACOGEN A ENTRAR A UN PROCESO PREVENTIVO REGULADOR, PODRÁN EVITAR SER SANCIONADAS Y QUE EL MONTO EN UIT QUE JUSTIFICA LA SANCIÓN O LA INFRACCIÓN, NO ES ONEROSA SINO QUE TIENE EL VALOR DE LO QUE CUESTA AL MUNICIPIO PRODUCIR ESTA INFRACCIÓN Y EL COSTO QUE LE IMPLICA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO SANCIONADOR. POR OTRO LADO SEÑALO QUE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NO ES INMEDIATO, PUES LA LEY LE OTORGA A LAS PERSONAS UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA HACER SU DESCARGO ENTRE OTROS, ENFATIZANDO QUE ESTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESTÁ CARACTERIZADO POR SER RESPETUOSO Y A LASA RESPETABLE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ENFATIZA Y DA LECTURA A LA PARTE EN LA QUE EN EL DOCUMENTO SE PRECISA QUE LAS SANCIONES ESTÁN EN FUNCIÓN A UNA UIT VALORIZADA EN EL TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES Y QUE HAY DOS TIPOS DE SANCIONES UNA ECONÓMICA Y LA OTRA NO PECUNIARIA, POR EJEMPLO POR HABER OBTENIDO LICENCIA, AUTORIZACIÓN U OTRO SIN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS PREVISTAS EN PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA EN ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR LA SANCIÓN ES EL CIEN POR CIENTO, SUSPENSIÓN DE LICENCIA Y RETIRO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: DIJO QUE LO MENCIONADO FUE PROPUESTO POR EL ASESOR LEGAL, YA QUE EN EL PASADO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SE EMITIERON DOCUMENTOS QUE TENÍAN VICIOS, DEFICIENCIAS O CON INFORMACIÓN QUE NO ERA VERAZ, POR LO QUE CON ESTO SE NOS PERMITE DEJAR SIN EFECTO ESAS LICENCIAS MÁS ALLÁ DE LA MULTA EN UIT, DEBIDO QUE ANTES TÉCNICAMENTE NO ERA POSIBLE HACERLO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑALA QUE ES CIERTO QUE HAY MUCHAS LICENCIAS FRAUDULENTAS, LAS CUALES SON PASIBLES DE SER SUSPENDIDAS Y RETIRADAS. POR OTRO LADO PROSIGUE CON LA LECTURA DE LA PARTE EN LA QUE SE INDICA QUE POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA, DURANTE LA FASE DOCUMENTAL DEL CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA MULTA ES UNA UIT Y LA SUSPENSIÓN NO PECUNIARIA ES LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA Y RETIRO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: PRECISO QUE LA DIFERENCIA ENTRE FALSO Y FRAUDULENTO, RADICA EN QUE UNO ES EL HECHO DE ALGUIEN PRESENTA UN DOCUMENTO QUE HA FABRICADO Y EL OTROS ES EL HECHO DE QUERER HACER PASAR UN DOCUMENTO QUE NO ES EL CORRESPONDIENTE. INDICANDO ADEMÁS QUE ES NECESARIO PODER DEJAR LAS LICENCIAS SIN EFECTO, PUES NOS DEJA CON LAS MANOS ATADAS ANTE PROCEDIMIENTOS INDEBIDOS YA SEAN VOLUNTARIOS O INVOLUNTARIOS.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: CUESTIÓN DE ORDEN, PREGUNTANDO SI YA SE ESTÁ PROCEDIENDO A DISCUTIR EL DOCUMENTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: INDICA QUE SE ESTÁ EXPLICANDO Y QUE TODAVÍA SE HA ENTRADO A DISCUSIÓN, YA QUE ES PRECISO ILUSTRAR EL ESPÍRITU DE LA NORMA.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: DIJO QUE LE GUSTARÍA INTERVENIR SOBRE EL PRIMER PUNTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: PREGUNTO A LOS SEÑORES REGIDORES SI SE PODRÍA DISCUTIR PUNTO POR PUNTO, E INDICO QUE LE GUSTARÍA QUE ESTÉN PRESENTES LOS ABOGADOS DE DESARROLLO URBANO Y EL GERENTE DE ASESORÍA LEGAL.

REGIDOR RUBÉN TICONA: CONSULTO QUE SI EL REGLAMENTO LE PERMITE CONSTRUIR UNA CASA DENTRO DE UN TERRENO QUE TIENE UNA MEDIDA INFERIOR A LAS INDICADAS EN EL REGLAMENTO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: PRECISA QUE NO ESTÁ PERMITIDO A RAZÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES TIENE UN CUADRO DE MÍNIMOS PARA LAS VIVIENDAS, EN RELACIÓN AL LUGAR YA SEA RESIDENCIAL ALTO, MEDIO O BAJO; EL PROBLEMA VIENE CUANDO SOLICITAN LA LICENCIA Y OBTIENEN SE LAS DENEGAMOS PORQUE NO ES POSIBLE QUE CONSTRUYA EN ESE LOTE. EL OBJETIVO NO ES SANCIONAR A LOS QUE COMPRAN LOS TERRENOS PEQUEÑOS, SINO A LOS RESPONSABLES POR LA SUBDIVISIÓN DE TERRENOS SIN LA OBSERVANCIA DE LA MEDIDAS REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS LO QUE SE QUIERE ES QUE ANTES DE INICIAR UN PROCESO SANCIONADOR, ES PODER HACER PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN DE OFICIO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: PROPUSO QUE SE OPINE, PREGUNTE Y DISCUTA PUNTO POR PUNTO, POR LO CUAL PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO EL **PRIMER PUNTO: POR HABER OBTENIDO LICENCIA, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN U OTROS SIN CUMPLIR LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS PREVISTAS EN PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA O EN ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR.**

REGIDOR FELICIANO PADILLA: PRECISO QUE SI POR EJEMPLO, SE TIENE A UN CIUDADANO QUE OBTUVO UNA LICENCIA SIN LAS CONSIDERACIONES QUE ADUCE LA ARQUITECTA, ENTONCES DICHO CIUDADANO YA TIENE DERECHOS ADQUIRIDOS POR QUE TIENE UNA LICENCIA LA CUAL ES UN DOCUMENTO VÁLIDO, Y SI NOSOTROS NOS PONEMOS A SANCIONAR AL MENOS EL 90 % DE LA POBLACIÓN A SER PASIBLE DE SANCIÓN POR DOS O TRES ASPECTOS DEL REGLAMENTO, LO CUAL VA A GENERAR PROCESOS JUDICIALES AL MUNICIPIO OCASIONANDO GRAVE PERJUICIO AL PRESTIGIO, CREANDO DESGASTE POLÍTICO Y ECONÓMICO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: INDICA QUE EL REGLAMENTO NO ESTÁ DESTINADO A DEJAR SIN EFECTO UNA LICENCIA EXISTENTE, YA QUE ES MUY DIFERENTE EL PROCESO EN EL CUAL CIERTAS INSTITUCIONES SE HAN TOMADO EL DERECHO DE ASUMIR LICENCIAS AUTOMÁTICAS SIN OBSERVAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS, PARA ESO ESTÁ DESTINADO EL PRIMER PUNTO.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: INDICA QUE POR EL CONTRARIO DE SANCIONAR, SE DEBERÍA DE PREMIAR A UNA PERSONA QUE HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO SIN LICENCIA, YA QUE ESTÁ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

COADYUVANDO AL CONCEJO Y A QUE PUNO SEA UNA CIUDAD BONITA Y TURÍSTICA. POR LO QUE SOLICITO QUE SE DÉ AL CONCEJO UNA MAYOR EXPLICACIÓN.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑALO QUE UNA NORMA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y NO ES RETROACTIVA, SEÑOR REGIDOR RUBÉN TICONA.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: RESPECTO AL PRIMER PUNTO, EL CUAL MENCIONA EL HECHO DE INTRODUCIR VICIOS OCULTOS, FALSEDAD DE INFORMACIÓN O FALSIFICAR, EN ESTE PUNTO SEÑOR PRESIDENTE, AL FALSIFICAR SE ESTÁ COMETIENDO UN DELITO CONTRA, CONSIDERACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA SE DEBERÍA DENUNCIAR ANTE LAS INSTANCIAS JURÍDICAS SOBRE ESTE DOCUMENTO, Y NO LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA MÁS BIEN, BUSCAR OTRA SANCIÓN.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑOR REGIDOR ROLANDO BERNEDO TIENE EL USO DE LA PALABRA.

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: DIJO QUE ESTE TIPO DE CAMBIOS SON NECESARIOS Y DEBIERON HACERSE HACE MUCHO TIEMPO, PERO CUANDO SON ASÍ DE RADICALES GENERAN REACCIÓN, YO CONSIDERO QUE A LA POBLACIÓN HAY QUE DARLES UNA OPORTUNIDAD DE REGULARIZACIÓN, QUIZÁ POR PROCESO O PLAZOS PARA QUE NO HAYA UNA ESPECIE DE AUTORITARISMO.


PRESIDENTE DEL CONCEJO: DEBO INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL CUANDO SE DECLARA EN EMERGENCIA EL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, LO QUE SE HACE ES VISITAR LOS DIFERENTES BARRIOS QUE NO TIENEN SU PLAN DE DESARROLLO URBANO, POR LO QUE EN ESTA PROPUESTA DE ORDENANZA YA SE CONTEMPLA A TODOS ESOS BARRIOS QUE SE ESTÁN ACOGIENDO Y LO ESTAMOS HACIENDO DE UNA MANERA GRATUITA, ESTÁN TRABAJANDO SU PLAN DE DESARROLLO URBANO, ESTÁN REGULARIZANDO SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ESTÁN REGULARIZANDO TODO LO QUE SE NECESARIO PARA QUE SU PREDIO ESTE PROTEGIDO LEGALMENTE. POR LO QUE SOLO SERÁN SANCIONADOS AQUELLOS QUE NO SE SOMETAN A ESTE PROCESO.

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: EN TODO CASO CREO QUE ES IMPERIOSO HACER UN PROCESO DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: SEÑALO QUE EL RAMSA DEBE TENERLO EL MUNICIPIO SI O SI, Y QUE LO QUE SE QUIERE LOGRAR CON ESTE RAMSA ES OBTENER UN RESARCIMIENTO AL TERCEROS, A LAS PERSONAS PERJUDICADAS, EN EL QUE SE AGREGA ADEMÁS DEL COSTO PECUNIARIO, UN ACTO DE REPARACIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL CUAL EL MUNICIPIO SE HACE RESPONSABLE. LO QUE SE QUIERE NO ES UN RAMSA EN EL QUE SE LE SAQUE DINERO A LAS PERSONAS POR SUS ERRORES, SINO UNO EN EL QUE SE LOGRAR QUE LA PERSONA SE HAGA RESPONSABLE DEL DAÑO QUE LE CAUSA A UN TERCERO.

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ: PRECISA QUE: **PRIMERO.-** EL CUADRO DE SANCIONES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS TIENE CUATRO SECCIONES, Y QUE SIN EMBARGO EN ESTE PRIMER PUNTO SOLO HACE REFERENCIA A LA SECCIÓN NÚMERO CUATRO, INDICIANDO QUE NO SE PODRÍA DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA N° 362-2013, CUANDO SE OMITEN OTRAS SECCIONES QUE LA MISMA ORDENANZA SEÑALA; **SEGUNDO.-** QUE PARA PODER DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA SE REQUIERE Y ES INDISPENSABLE, UNA OPINIÓN LEGAL, LA CUAL NO SE TIENE, ELLO PARA VER LA VIABILIDAD Y HACER EL ANÁLISIS RESPECTIVO; **TERCERO.-** QUE LA FORMA COMO ESTÁ PLANTEADA UN POCO MUY DURA, AY ALGUNAS PROPUESTAS QUE SON MUY INTERESANTE PERO SIN EMBARGO CREO QUE SE REQUIERE HACER UN MAYOR ANÁLISIS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: DIJO QUE DEFINITIVAMENTE ESTA ORDENANZA NO ANULA LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, SOLAMENTE LO HACE DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 362-2013, ASÍ COMO AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE EN EL EXTREMO DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. ES DECIR SOLO EN ESA ÁREA NO EN LAS OTRAS ÁREAS, ENFATIZANDO QUE ESTA NORMA NO ES RETROACTIVA, POSTERIOR A ELLO CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE PUEDA ESCLARECER Y DAR UNA MAYOR EXPLICACIÓN.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: INDICO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE LA POTESTAD DE PODER HACER ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS ACTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, POR LO QUE CUANDO SE PUEDA ADVERTIR QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, ES FACTIBLE DE PROCEDER ADMINISTRATIVAMENTE CON UNA SANCIÓN, LO CUAL NO IMPLICA QUE SE DEJE DE LADO LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES QUE PUEDAN GENERAR ESTE TIPO DE ACTOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: PREGUNTO SI SON PASIBLES DE REVISIÓN LAS LICENCIAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEROGATORIA DE ESTA NORMA.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: ES FACTIBLE, ES OBLIGACIÓN DE NOSOTROS TODOS LOS ACTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, POR NORMA TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE REVISARLAS. LOS ACTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA SON AQUELLOS QUE POR EL SOLO HECHO DE SOLICITARLO Y HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE, SU PEDIDO YA ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE APROBADO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: Y ESTOS ESTÁN LEGÍTIMAMENTE APROBADOS DENTRO DEL MARCO LEGAL.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: HAY UN MARCO LEGAL A NIVEL NACIONAL, NOSOTROS TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE PODER DARLE UNA REITERACIÓN POR EL PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DE COMPETENCIA, POR LO TANTO PODEMOS AGREGARLES ALGUNAS SITUACIONES O REQUISITOS ADICIONALES.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: DIJO QUE ESTO GENERALMENTE SUCEDE CON OS ARCHIVOS TIPO A, QUE CON EL SOLO HECHO DE PRESENTARLA SE DECLARA LA LICENCIA, LO CUAL NO IMPLICA QUE NO SE REALICE LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: EN TODOS LOS ACTOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA, LA ENTIDAD TIENE LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR EL 100% DE SUS PROCEDIMIENTO SI CUMPLIERON O NO LA NORMATIVIDAD Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN PEDIDO CUMPLIENDO LOS REQUISITOS NO HAY NINGÚN PROBLEMA, CASO CONTRARIO SE SANCIONARA.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: POR LO MENOS NOS PERMITE REVISAR LOS PROCESOS.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: SI ESTA NORMA VA A SER VIGENTE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, EL PROBLEMA ES QUE ALGUNOS ASPECTOS YA HAN SIDO HECHOS HACE AÑOS, SALVO SE ENCONTRARA DOCUMENTOS FALSEADOS EN ESE CASO ESTAMOS OBLIGADOS A HACER LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE DESARROLLO URBANO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: SI TIENE SU LICENCIA SE LE VA A RESPETAR TODO



REGIDOR FELICIANO PADILLA: PRECISA QUE LA REDACCIÓN DE ESTE PRIMER PUNTO ESTÁ MAL, PUES DICE POR HABER "OBTENIDO" EN EL PASADO, ENTONCES YO SUGERIRÍA QUE DIGA POR OBTENER LICENCIA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: TIENE USTED RAZÓN, AHÍ SI CAMBIA POR OBTENER, YO LE PEDIRÍA AL ASESOR LEGAL NOS DÉ SU OPINIÓN.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: LA FÓRMULA UTILIZADA EN ESTE CASO ES PORQUE SIEMPRE LA VERIFICACIÓN POSTERIOR ES UNA VEZ SUSCITADO LOS HECHOS. SEÑOR PRESIDENTE QUISIERA QUE SE LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA A LA ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE PUEDA AMPLIAR ESTE TEMA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA

ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: DIJO QUE EN EL PRIMER PUNTO SE SEÑALA "LOS QUE HUBIERAN OBTENIDO LICENCIA", CLARO OBTIENEN EN BASE A UNA EVALUACIÓN PREVIA, PERO NOSOTROS PODEMOS FISCALIZARLOS CON EL PRINCIPIO DE EVALUACIÓN POSTERIOR,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

ENTONCES NO PUEDE SER CAMBIADO "LOS QUE OBTENDRÁN" SINO LO QUE YA OBTUVIERON EN BASE A ESA LICENCIA AUTOMÁTICA AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL TUPA. LO QUE TAMBIÉN QUIERO ACLARAR ES QUE ESTA ORDENANZA SE DA EN CUMPLIMIENTO A LA POTESTAD SANCIONADORA QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD, PUES LA MUNICIPALIDAD ESTÁ OBLIGADA A ESTABLECER ESTE CUADRO DE INFRACCIÓN PORQUE NOS DAN UNA SERIE DE COMPETENCIAS QUE NOSOTROS DEBEMOS DE FISCALIZAR, LO CUAL YA ESTÁ DADO CON LA ORDENANZA N° 362 Y LO ÚNICO QUE SE QUIERE HACER AQUÍ ES MODIFICAR LOS PORCENTAJES EN CUANTO A LAS MULTAS DEL CUADRO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES, RESPECTO AL DESARROLLO URBANO, YA QUE LAS PERSONAS PREFIEREN PAGAR UNA MULTA ÍNFIMA Y NO SACAR SU LICENCIA DE UNA MANERA ADECUADA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN EL REGLAMENTO ESTE CUADRO DE INFRACCIONES SURTE EFECTO RETROACTIVO.

ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SI SURTE EFECTO RETROACTIVO, PORQUE SE ESTÁ VIENDO LAS ANTERIORES LICENCIAS AUTOMÁTICAS QUE SE HAN OTORGADO, YA QUE A LA FECHA NO SE HA OTORGADO NINGUNA. Y DEBIDO AL PRINCIPIO DE TIPICIDAD LAS INFRACCIONES DEBEN ESTAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN UN CUADRO, PARA NOSOTROS PODER APLICARLAS.

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: HUBO UN ENTREVERO RECIÉN NOS ESTÁN ALCANZANDO LA PROPUESTA OFICIAL, SIN EMBARGO YO CREO QUE TODOS LOS PROYECTOS ESTÁN ESTILÁNDOSE PASAR POR ASESORÍA JURÍDICA, LA CUAL EMITE UNA OPINIÓN QUE HACE LLEGAR A LA COMISIÓN, Y LA COMISIÓN REALIZA UN DICTAMEN, ENTONCES YO PREGUNTO A LA COMISIÓN EN BASE A QUÉ OPINIÓN LEGAL HICIERON SU DICTAMEN, EN QUE LO ESTÁN SUSTENTANDO, AL MENOS QUISIERA UNA POSICIÓN CRÍTICA DE LA COMISIÓN, EL REGLAMENTO LO DICE.

SECRETARIO GENERAL: EN ESTE CASO SE HA HECHO LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, ESTA PROPUESTA HA SIDO REMITIDA TAL Y COMO SE HA DISPUESTO EN LA SESIÓN ANTERIOR A LA COMISIÓN PRESIDIDA EN ESTE CASO POR EL REGIDOR WALDO VERA, Y LA COMISIÓN ES QUIEN HA TOMADO LA DETERMINACIÓN DE REUNIRSE CON LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, NO EXISTE NORMATIVIDAD CLARA EN EL SENTIDO DE QUE EXIJA, QUE NECESARIAMENTE DEBA CONCURRIR LA OPINIÓN LEGAL, SIN EMBARGO ES PRECISAMENTE LA COMISIÓN, QUIEN EN TODO CASO CITAR A ÉL O LOS FUNCIONARIOS NECESARIOS PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL CASO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑOR GERENTE DE ASESORÍA LEGAL POR FAVOR SI NOS PODRÍA ACLARAR.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: ES NECESARIO INDICAR QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO TIENE UNA ASESORÍA LEGAL, CON EL QUE HA DEBIDO COORDINAR PRIMERAMENTE Y EMITIDO SU OPINIÓN O INFORME LEGAL CORRESPONDIENTE. EL ASUNTO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, VE COMO LO DICE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUANDO EXISTE DUDA RAZONABLE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO, AHÍ ES CUANDO SOLICITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA GERENCIA, NO ES DE FORMA AUTOMÁTICA Y MEDIATA, NUESTRA OBLIGACIÓN ES MONITOREAR QUE ESAS GERENCIAS QUE TIENE ASESORÍA JURÍDICA CUMPLAN SU FUNCIÓN EMITIENDO SI FUERE EL CASO INFORMES ESPECIALIZADOS, NO ES OBLIGACIÓN NUESTRA EN TODOS LOS PUNTOS QUE VAYAN A CONCEJO EMITIR SIEMPRE UNA OPINIÓN LEGAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ENTONCES ESTO HA SIDO UN TRABAJO COMPARTIDO ENTRE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO QUE TIENE SU PROPIO ASESOR LEGAL Y TAMBIÉN HA SIDO REVISADO CON LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, CONTINUEMOS CON EL DEBATE.

REGIDOR RUBÉN TICONA: CLARAMENTE HEMOS ESCUCHADO DEL ASESOR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, QUE ESTA ORDENANZA QUE SE PRETENDE APROBAR TIENE UN ACTO RETROACTIVO, ESTO IMPLICA ENTONCES DE QUE AQUÍ EN LA CIUDAD DE PUNO EXISTEN EDIFICIOS QUE SE HAN CONSTRUIDO SIN CUMPLIR LA NORMATIVIDAD, ENTONCES ESTO IMPLICA QUE TIENE QUE SER SUSPENDIDA LA LICENCIA, YO CREO QUE CON ESTA ORDENANZA CON LA QUE QUEREMOS NORMATIVAR CON BASTANTE EXIGENCIA Y AL SER MUY EXQUISITOS CREO QUE LA POBLACIÓN VA A REACCIÓN Y VA A TENER UN ENCUENTRO CON ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DEBEMOS DE SER UN POCO FLEXIBLES, CREO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

QUE ESTÁN PRESENTES LOS SEÑORES ASESORES, QUE NOS ORIENTEN EN VIRTUD A QUE SU GESTIÓN SEA EFICIENTE SEÑOR PRESIDENTE.

REGIDOR WALDO VERA: COMPARTO LAS PREOCUPACIONES DEL SEÑOR REGIDOR, PERO SI NOSOTROS NO EJERCEREMOS LA AUTORIDAD COMO DEBE SER Y SI DAMOS CIERTO TIPO DE FLEXIBILIDAD, ESTA SE CONVERTIRÁ NUEVAMENTE EN UN INCUMPLIMIENTO SOSTENIDO DE LA NORMATIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD ESTA PARA REGIR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL DESARROLLO URBANO, SI NO LO HACEMOS ASÍ ESTAREMOS PECANDO POR OMISIÓN, YO NO VEO NINGÚN EXCESO SI ES QUE LEEMOS CON CUIDADO LO QUE PROPONE LA ARQUITECTA, EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DICE CLARAMENTE QUE LA GENTE QUE SE ACOJA ESTA NORMATIVA NO VA A SER SUJETO A SANCIÓN, LOS CONFLICTOS SE PODRÍAN EVITAR SI HACEMOS UNA ADECUADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE TODO ESTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ADEMÁS TAMBIÉN EN EL PUNTO CUATRO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DICE LO SIGUIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA SE REGIRÁN POR LA NORMATIVA ANTERIOR HASTA SU CONCLUSIÓN, NO OBSTANTE SON APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDAS EN EL TÍTULO UNO. NOS PODRÍA ACLARAR ESE PUNTO.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: ESO SE DEBE A LO SIGUIENTE SI UNA PERSONA SE LE ESTÁ PONIENDO UNA MULTA DE CIEN SOLES POR TIRAR TIERRA EN LA CALLE, ENTONCES YO NO PUEDO DECIRLE MAÑANA NO SON CIEN AHORA SON VEINTE POR CIENTO UIT, ES DECIR LO QUE YA INICIO CON UN PROCESO SANCIONADOR DEBE CONTINUAR CON ESE PROCESO; A LO OTRO TODOS AQUELLOS QUE SEAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Y RESPONDA A ESA NOTIFICACIÓN ACOGIÉNDOSE A UN PROCESO NO TIENEN POR QUÉ SER PARTE DE ESTE REGLAMENTO SANCIONADOR, ESA ES LA GARANTÍA DE QUE ESTA NO ES UNA LEY PARA ATACAR A LAS PERSONAS.

REGIDORA CLOTILDE PINAZO: PREGUNTO SI PARA LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA, LA GERENCIA TIENE UN APROXIMADO DE CUANTOS DOMICILIOS SERIAN AFECTOS A PODERSE APLICAR LA REGULARIZACIÓN DE ESAS LICENCIAS QUE NO LO HAN HECHO. DEBIDO A QUE LA ABOGADA NOS MANIFESTÓ QUE ES RETROACTIVO, ENTONCES QUISIERA SABER MASO MENOS EN PORCENTAJE DE CUANTO ESTAMOS HABLANDO, PUES USTEDES HAN TENIDO QUE HABER PARTIDO DE UN DIAGNOSTICO APROXIMADO, PUES TENDRÍAMOS AL APLICAR ESTA NORMA TAL COMO ESTÁ, UNA REACCIÓN SOCIAL Y ESTO PROVOCARÍA UN CONFLICTO SOCIAL.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: ANTES DE INTERVENIR QUIERA PEDIR UNA EXPLICACIÓN AL DOCTOR. MARTÍNEZ, PUES SIEMPRE HE ESCUCHADO QUE UNA LEY NO ES RETROACTIVA, SALVO QUE ESTE EXPLÍCITAMENTE CONSIGNADO EN CUESTIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: NO SE VAN A REVISAR TODAS LAS LICENCIAS, SOLOS LAS QUE FUERON DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, SON LAS DE MODALIDAD A.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: LAS LEYES SON RETROACTIVAS.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: ALGUNAS SI PUEDEN TENER EFECTOS RETROACTIVOS VA A DEPENDER DEL CONTEXTO Y DE CÓMO ESTÉN EMITIDAS Y EN ESTE CASO DE LA PROPUESTA, TIENE QUE TENER EFECTO RETROACTIVO, PUES SE TRATA DE PROCESOS SANCIONADORES QUE RECIÉN SE VAN A INICIAR.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: QUISIERA EXPLICARLES ESTE TEMA, NO PORQUE SE APRUEBE HOY DÍA, MAÑANA VA A SANCIONARSE A CIENTO VEINTE MIL HABITANTES, SINO QUE ES A PARTIR DE UN ACTO, SI NO TIENE LICENCIA DEBERÁ EN ESE MOMENTO INICIAR SU REGULARIZACIÓN, A ESO SE REFIERE EL PROCESO RETROACTIVO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ESO NADA TIENE QUE VER CON LO RETROACTIVO, ESA ES UN PROCESO NORMAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: INSISTO EN QUE ASESORÍA LEGAL EMITA UN DOCUMENTO POR ESCRITO, PRECISANDO CON PROPIEDAD LO QUE ACABA DE DECIR, QUE ESTA NORMA VA A SER RETROACTIVA Y PORQUE RAZONES.

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ: QUISIERA REITERAR QUE ESTO REQUIERE DE UN MEJOR ANÁLISIS PARA PODER PROFUNDIZAR Y ADEMÁS DE UN INFORME ESCRITO DE ASESORÍA LEGAL PARA TENER MAYORES ELEMENTOS, PARA LUEGO NO TENER PROBLEMAS, DE LO QUE SE TRATA ES DE EFECTIVAMENTE RECOGER LA PROPUESTA QUE SE HA HECHO, PERO SABER EN QUÉ MEDIDA TAMBIÉN VA AFECTAR A LA POBLACIÓN, SOLO REITERAR ESE PEDIDO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: A LA ABOGADA DE DESARROLLO URBANO, POR FAVOR SI PUDIERA ACLARAR.

ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: CUANDO ASEGURE QUE PODÍA SER RETROACTIVA, YO NO DI MI OPINIÓN EN CUANTO A TODA LA ORDENANZA, ME PREGUNTARON EXPRESAMENTE POR EL PRIMER CÓDIGO DE INFRACCIÓN, ESE CÓDIGO DICE POR HABER OBTENIDO LICENCIA, AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN U OTROS SIN CUMPLIR LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS, PREVISTAS EN PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, ENTONCES CUANDO DICE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, SIGNIFICA QUE YA TIENE LA LICENCIA, COMO NOSOTROS SANCIONARÍAMOS A ALGUIEN QUE RECIÉN LA VA A TENER, POR ESO ESTO SE TIENE QUE APLICAR A AQUELLOS QUE YA HAN OBTENIDO LA LICENCIA, A ESO ME HE REFERIDO, LAS NORMAS POR REGLA GENERAL NO SON RETROACTIVAS, PERO EN ESTE CASO SI USTÉDES ANALIZAN BIEN ESTE CÓDIGO DE INFRACCIÓN, DICE AL HABER OBTENIDO LICENCIA AUTOMÁTICA, ENTONCES ELLOS YA TIENEN LA LICENCIAS POR ESO VAMOS A SANCIONARLOS NOSOTROS. Y COMO DICE BIEN LA ARQUITECTA CUANDO SE APRUEBE ESTA ORDENANZA, NO ES QUE NOSOTROS CON TODO EL PERSONAL DE FISCALIZACIÓN DE DESARROLLO URBANO VAMOS A IR Y TOCAR PUERTA POR PUERTA PARA SANCIONAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS LICENCIAS AUTOMÁTICAS, ESTO SE VA A DAR DE ACUERDO AL RECORRIDO QUE HACEN LOS FISCALIZADORES Y SI ENCUENTRAN UNA INFRACCIÓN, ENTONCES HAY APLICAMOS EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN, ES POR ESO QUE NOSOTROS NECESITAMOS LA APROBACIÓN DE ESTE CUADRO DE INFRACCIONES, PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: UNA ACLARACIÓN LA RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL ES QUE SE EMITAN NORMAS, QUE VAYAN A SER CUMPLIDAS EN SU CABALIDAD Y TOTALIDAD.

REGIDOR MARCO QUINTANA: YO CREO QUE EL TEMA DE EJECUCIÓN ES CUESTIÓN DE ENTENDER ASPECTOS QUE DEFINITIVAMENTE VAN A MEJORAR EL ASPECTO DE NUESTRA CIUDAD, LA DOCTORA. YA HA PRECISADO EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LICENCIAS, DENTRO DE NUESTRO TRABAJO ESTÁ PRECISAMENTE VERIFICAR SI ESAS LICENCIAS FUERON DADAS CON LOS REQUISITOS QUE DISPONE LA NORMA, PUES TAMBIÉN TENEMOS QUE FISCALIZAR LO IRREGULAR QUE HA OCURRIDO EN AÑOS PASADOS, NO PODEMOS APARAR ACTOS IRREGULARES, PUES SE VA A VERIFICAR AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, CON LA ATRIBUCIÓN QUE TIENE EL ÁREA DE DESARROLLO URBANOS, EN EL PROCESO DE CONTROL POSTERIOR DE ESTAS AUTORIZACIONES, TENGAMOS PRESENTE ESTE ASPECTO, TENEMOS QUE VERIFICAR Y SI HAY IRREGULARIDADES HAY QUE SANCIONAR, SINO NO ESTARÍAMOS HACIENDO NUESTRA LABOR FISCALIZADORA EFICIENTEMENTE.

REGIDOR CESAR ROMERO: YO LO ENTIENDO A ESTA NORMA NO CON UNA CUESTIÓN DE SANCIONAR POR SANCIONAR, ESTA YO LO VEO MÁS PARA UNA CUESTIÓN DE SANCIONAR A LOS QUE VERDADERAMENTE HACEN INFRACCIONES Y ES MAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEXTO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LA POBLACIÓN QUE HAYA COMETIDO INFRACCIÓN, PUEDE REGULARIZARLO Y SIN TENER NINGUNA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

REGIDOR MÁXIMO QUISPE: ME PARECE QUE DEBEMOS DARLE CELERIDAD A ESTA SITUACIÓN, ES BIEN CLARO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA, LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS ANTES DE ENTRAR EN VIGENCIA LA PRESENTE ORDENANZA, SE REGIRÁN POR LA NORMATIVIDAD ANTERIOR HASTA SU CONCLUSIÓN, NO OBSTANTE SON APLICABLES A LOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDAS EN EL TÍTULO PRIMERO. ESTO UN TANTO QUE SE CONTRADICE CON LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA LA CUAL DICE, DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°362-2013, COMO AQUELLAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE. EN TODO CASO SI VAMOS A DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°362-2013, DESDE LUEGO QUE ESTA UN CUADRO SANCIONADOR, EN TODO CASO AQUÍ EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA DICE, SE REGIRÁN POR LA NORMATIVIDAD ANTERIOR, EN TODO CASO ACÁ HAY UNA CONTRADICCIÓN, LA CUAL HABRÍA QUE RESOLVERLA. Y POR OTRA PARTE SI VAMOS A APROBAR ESTE PROYECTO DE ORDENANZA, DEBEMOS DE TENER EN CUENTA QUE SE DEBE INICIAR TODA UNA ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN A TODOS LOS POBLADORES DE NUESTRA CIUDAD, DE TAL FORMA QUE ESTÉN YA ADVERTIDOS, DE REPENTE SE PUEDE DAR UN PLAZO DE SESENTA DÍAS PARA UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE ENTRADA, DE APROBADO LA ORDENANZA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: MUCHAS GRACIAS, SI EFECTIVAMENTE, PERO NO SE CONTRAPONA POR EL HECHO DE QUE, LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA ES PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA NUEVA ORDENANZA Y SOLAMENTE EN EL EXTREMO DEL CUADRO N° 01 DE INFRACCIONES RESPECTO A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. Y LÓGICAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIARON HOY O AYER DEBEN CULMINAR CON LA ANTERIOR ORDENANZA. ACÁ HAY UN TEMA QUE ES DE FONDO, ES DECIR SI ES RETROACTIVA O NO, YO CREO QUE POR GUSTO NOS ENFRASCAMOS PORQUE SE TIENE QUE REVISAR LAS LICENCIAS QUE HAN SIDO OTORGADAS DE FORMA AUTOMÁTICA Y ESTO PUES NOS PERMITIRÍA HACER LA REVISIÓN DE SI ESTÁ O NO CUMPLIENDO. MÁS BIEN CREO QUE HAY QUE ESPECIFICAR EN TEMAS DE REDACCIÓN.

REGIDOR MARCO QUINTANA: SI BIEN ES CIERTO NINGUNA NORMA ES RETROACTIVA, PERO TAMBIÉN NO PODEMOS QUITARLE LA CAPACIDAD A NINGUNA GERENCIA DE PODER EVALUAR UN DOCUMENTO QUE SE HA PRESENTADO ANTERIORMENTE Y HA SIDO CAUSA DE LA DACIÓN DE UNA LICENCIA O DE UNA AUTORIZACIÓN DE FORMA IRREGULAR, SE DEBE SANCIONAR DEFINITIVAMENTE AQUELLAS ACCIONES IRREGULARES Y HAY QUE SANCIONARLAS MÁS AUN DRÁSTICAMENTE, PUES NOSOTROS NO PODEMOS AVALAR ACTOS IRREGULARES QUE SE HAN COMETIDO EN LA GESTIÓN ANTERIOR.

REGIDOR WILSON SALAMANCA: YO ESCUCHABA AL REGIDOR PADILLA EN ANTERIORES SESIONES Y CREO QUE EL TEMA TAMBIÉN VA POR AHÍ, EL HECHO DE LA INFORMALIDAD EL QUE ES UN PROBLEMA SOCIAL DE ANTAÑO, PORQUE QUIZÁ LAS NORMAS NO SON TAN DIRECTAS O POR DESCONOCIMIENTO, LO QUE YO RESCATO DE ESTA PROPUESTA QUE SE NOS HACE ALCANCE, ES LA FUNCIÓN PREVENTIVA DE ESTA, HE VISTO QUE LA NORMA NO VA DIRECTAMENTE A SANCIONAR A LAS PERSONAS QUE INFRINGEN O INCUMPLAN UNA NORMA, SINO PRIMERO LES HACEN UNA ADVERTENCIA, SE LES NOTIFICA Y SI ESTOS EN UN PLAZO DETERMINADO NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES, SERÁN SANCIONADOS. RESPECTO A LAS TRANSNACIONALES ES IMPORTANTE QUE SE TENGA QUE PAGAR ADEMÁS DE LA MULTA, CON UNA SANCIÓN YA SEA SUSPENSIÓN DE LICENCIA O RETIRO DEFINITIVO DE LA LICENCIAS. Y ME AUNÓ A LA PROPUESTA DEL REGIDOR QUE ME ANTECEDIÓ, EN EL SENTIDO DE QUE SI DA ESTA NORMA, NO SE ESTÁ DANDO UNA NORMA NUEVA, QUE LO ESTÁ HACIENDO EL CONCEJO, QUE SE ENTIENDA BIEN QUE HAY ASPECTOS QUE SE TOMAN DE LA ANTERIOR NORMA, SOLO SIMPLEMENTE SE PUNTUALIZA EN EL SENTIDO MÁS SANCIONADOR, EN EL SENTIDO DE QUE NO SEA SOLO PECUNIARIA SINO MÁS PUNITIVA EN EFECTOS DE SUSPENSIÓN Y RETIRO DEFINITIVO Y SI QUEREMOS FORMALIZAR HAY QUE EMPEZAR A CONCIENTIZAR, Y OBIAMENTE SOBRE ESTA BASE HABRÍA QUE PROMOVER POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, PARA QUE LOS VECINOS PUEDAN ACOGERSE A ESTA NORMA, PUES LA INFORMALIDAD EN EL FONDO CONLLEVA A QUE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA ENTRE EN RETRAIMIENTO Y A QUE EL ESTADO NO PUEDA BRINDAR LOS SERVICIOS DE FORMA ÓPTIMA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: A TRAVÉS DE ESTE MECANISMO SANCIONADOR PODRÍAMOS REVISAR Y SUSPENDER LA LICENCIA Y RETIRO RESPECTIVO, PERO TAMPOCO SIGNIFICA QUE VAMOS A SER DRÁSTICOS, EN TODO CASO YO PEDIRÍA SI HUBIERA ALGUNA OTRA OPINIÓN MÁS AL RESPECTO.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: ENTONCES LO QUE SE REQUIERE, ES QUE HAYA CRITERIO A QUIENES SÍ Y A QUIENES NO APLICAR, EL RAMSA SIEMPRE HA EXISTIDO Y DEBE EXISTIR, EL PROBLEMA ES QUE ANTE LA LEY TODOS SOMOS IGUALES, ENTONCES YO CREO QUE HAY NECESIDAD DE CONSIGNAR EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LA FINALIDAD RETROACTIVA DE ESTAS NORMA, EN LOS CASOS EN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

QUE SE ENCUENTRE QUE EFECTIVAMENTE LAS LICENCIAS, HAYAN SIDO DADAS SIN CUMPLIR CON LAS CONSIDERACIONES DE LA NORMA, PUES CREO QUE NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA. LO DEMÁS VA A DEPENDER DEL CRITERIO DEL CONCEJO Y DE LA GERENTA, TODO CAMBIO TIENE UN PROCESO LENTO. POR OTRO LADO HABRÍA QUE CORREGIRSE UNA CONTRADICCIÓN, ACÁ SE VA A SANCIONAR POR CONSTRUIR CERCOS, PERO TAMBIÉN SE VA A SANCIONAR POR NO CERCAR TERRENOS, HABRÍA QUE RESOLVER ESA CONTRADICCIÓN.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN TODO CASO TENDRÍAMOS QUE SER MÁS ENFÁTICOS, RESPECTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, LA CUAL DICE, LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARA EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, ENTONCES SI ES QUE JUDICIALMENTE SE QUIERE UTILIZAR DE OTRA MANERA O SE INTERPRETA ESO YA ES UNA RESPONSABILIDAD LEGAL DE QUIENES LO ESTÁN UTILIZANDO.

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: SIN EMBARGO A PREOCUPADO LA INTERVENCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CUANDO DICE QUE ES RETROACTIVO, YO CREO QUE A LA NORMA NO HAY QUE DARLE UNA CONNOTACIÓN RETROACTIVA NECESARIAMENTE, YO CREO QUE LA SALIDA QUE SE ESTÁ PLANTEANDO A TRAVÉS DEL REGIDOR PADILLA ES LA CORRECTA, UNA NORMA COMPLEMENTARIA QUE DE EXCEPCIONALIDAD A ESOS QUE YA HAN SACADO SUS LICENCIAS Y PUNTO, Y NO SE LE DA CONNOTACIÓN RETROACTIVA Y POR OTRA PARTE QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EL BUEN CRITERIO DE APLICACIÓN DE ESTE PROCESO SANCIONADOR, NO NECESARIAMENTE VA AFECTAR A LA POBLACIÓN, ENTONCES ESO CRITERIOS DEBEN ESTAR LITERALMENTE PUESTOS AHÍ.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR, PODRÍA ACLARARNOS ALGUNAS COSAS.

SECRETARIO GENERAL: LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PERMITE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN POSTERIOR, ES DECIR NO ES UNA APLICACIÓN DE LA NORMA, SINO DE QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR POSTERIOR A LOS ACTOS REALIZADOS SI EFECTIVAMENTE ESE ACTO O ESA TRAMITACIÓN HA SIDO LEGAL O NO Y EN ESTE CASO CONFORME AL ANÁLISIS DEL PRIMER PUNTO, NO HABRÍA NECESIDAD DE TOCAR EL TEMA DE SI ES O NO RETROACTIVO, SINO APLICAR LA INSTITUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POSTERIOR, PUES LA NORMA NOS PERMITE REALIZAR CONTROLES POSTERIORES DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA PROPIA ENTIDAD, PIENSO QUE LA FINALIDAD DE LA NORMA, ES REALIZAR CONTROLES POSTERIORES A ACTOS QUE SE HAN EMITIDO CON ANTERIORIDAD PERO QUE ESTAS, HAN INFRINGIDO A LA NORMA.

REGIDOR MARCO QUINTANA: LA EXPLICACIÓN QUE HA DADO EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL ES LA CORRECTA, NO SE ESTÁ VULNERANDO NINGÚN TIPO DE DERECHO, RESPECTO DE ALGUNA LICENCIA QUE SE HA EMITIDO ANTERIORMENTE EN BASE AL TEMA DE RETROACTIVIDAD, SIMPLEMENTE SE ESTÁ APLICANDO UN PRINCIPIO DE CONTROL POSTERIOR, NO PODEMOS HACERNOS LOS CIEGOS CON ALGUNAS SITUACIONES QUE HAN PASADO EN LA GESTIÓN ANTERIOR EN NUESTRAS INSTITUCIONES TENEMOS QUE SANCIONAR ESO Y PUNTUALIZAR QUE EL TEMA ES ESPECÍFICO, PUES ESTÁ REFERIDO A LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES Y OTROS QUE HAN SIDO EMITIDOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: TAMBIÉN DEBO ACLARAR LO SIGUIENTE, SE HAN DADO VARIAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE DISCOTECAS, EL 29, 28 Y 27 DE DICIEMBRE, ENTONCES SUPUESTAMENTE EL INFORME DE INDECI, ESTÁ BIEN, PERO QUE RESULTA QUE TENEMOS A LA POBLACIÓN EXIGIENDO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, MIENTRAS NO TENGAMOS ESTA NORMA QUE PUEDA PERMITIRNOS REVISAR LA DOCUMENTACIÓN, NO VAMOS A PODER INTERVENIR EN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. ENTONCES LA VERIFICACIÓN POSTERIOR NOS VA A PERMITIR SI NO HAY CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ENTONCES SE SUSPENDE Y SE RETIRA LA LICENCIA. LÓGICAMENTE LA RECOMENDACIÓN ES QUE NO SE SANCIONE A LOS MÁS VULNERABLES, A LOS VECINOS DE LOS BARRIOS URBANO MARGINALES, QUIENES POR DESCONOCIMIENTO HAYAN CONSTRUIDO SU CASITA. POR OTRO LADO NO SOLAMENTE SE DEBE INTERVENIR LOS DOMICILIOS DE LA PERIFERIA, SINO TAMBIÉN DEBE DE HABER OTRA INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, QUE TAMBIÉN ES UN GRAN PROBLEMA.

REGIDORA ANA LÓPEZ: YO QUISIERA PREGUNTAR SI SE PUEDE ANULAR UNA LICENCIA QUE YA HA SIDO OBTENIDA EN EL CASO DE LAS DISCOTECAS O TORRES UNIDAS. PUES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE

NORMA NOSOTROS TENDRÍAMOS QUE VER DE ACÁ PARA ADELANTE, YA NO PARA ATRÁS, PORQUE SI VAMOS A VER EL PASADO LAMENTABLEMENTE VAMOS A TENER UNA REACCIÓN SOCIAL, TENDRÍAMOS QUE IR A LOS BARRIOS A CONCIENTIZAR, A LA PRENSA, PARA PODER APLICAR LA NORMA.

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ: QUERÍA HACER LA CONSULTA SIGUIENTE, NOSOTROS TENEMOS EL TUPA, POR EL CUAL HAY VARIAS ACCIONES QUE SE HAN DADO, EN ESTE MOMENTO NOSOTROS NO HEMOS MODIFICADO EL TUPA, SIN EMBARGO ESTAMOS PROPONIENDO UNA ORDENANZA QUE ESTÁ CONTRAVINIENDO, POR EJEMPLO EL CASO DE LA LICENCIA AUTOMÁTICA, LO DICE DE ACUERDO LA TUPA NO ES CIERTO, PUES HAY UNA COSA QUE SEÑALA EL TUPA Y LUEGO LO QUE ESTAMOS DICHIENDO, ESO ES LO QUE A MÍ ME PREOCUPA, ÓSEA QUISIERA QUE TAMBIÉN EN ESE PUNTO SE ACLARE, YO INSISTO CREO QUE ES NECESARIO TENER UNA OPINIÓN LEGAL, LA PROPUESTA ES MUY BUENA PERO SE NECESITA TENER ESE MARCO LEGAL, PARA PODER TENER NOSOTROS LA SEGURIDAD DE LO QUE ESTAMOS APROBANDO Y TENER UN TIEMPO PARA SEGUIR PROFUNDIZANDO UN POQUITO MÁS, ENTONCES YO QUISIERA REITERAR ESE PEDIDO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ANTES QUISIERA ACLARAR UN POCO, RESULTA QUE GERENCIA MUNICIPAL ENCARGA A DESARROLLO URBANO, PARA QUE PUEDA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE EXISTEN EN LA CIUDAD Y DENTRO DEL MARCO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIAS NECESITAMOS INSTRUMENTALIZAR, NO PODEMOS CORREGIR TODOS LOS VICIOS QUE EXISTEN DENTRO DE DESARROLLO URBANO SI NO TENEMOS EL INSTRUMENTO LEGAL PARA QUE SURTA EFECTO, Y EN FUNCIÓN A ESO YA CORREGIR, TRABAJAR, ORDENAR, SIN ABSOLUTAMENTE TENER LA INTENCIÓN DE QUERER SANCIONAR A LA POBLACIÓN, ESE NO ES EL ESPÍRITU DE LA NORMA, ESTE ES UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA HACER EL PROCESO DE REFORMA, QUE DICHO SEA DE PASO NO SE CONTRAPONE, NI A LAS NORMAS NACIONALES DE EDIFICACIÓN, NI A LAS NORMAS DE SANCIONAMIENTO. LO DEL TUPA TAMBIÉN DEBO INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ EN UN PROCESO DE EVALUACIÓN CADA GERENCIA, DEBE PRIMERO EVALUAR Y LUEGO CONDICIONAR TODOS SUS PROCEDIMIENTOS CON LA NUEVA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBE ADECUAR TAMBIÉN SUS DIFERENTES SANCIONES, ESE ES UN TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO A NIVEL DE TODA LA MUNICIPALIDAD, DE MANERA TAL QUE SEGURAMENTE EN UN MES O EN UN PLAZO MENOR PODAMOS TENER UN TUPA ACTUALIZADO Y ESTO ES DE EMERGENCIA, PUES TAMBIÉN TENEMOS LA EXIGENCIA DE LOS USUARIOS, DE LAS EMPRESAS. PUES NUESTRA NORMATIVA ES DEMASIADO FLEXIBLE Y TODOS TENEMOS QUE PONERNOS A DERECHO, SI HAY QUE REGULARIZAR TENEMOS QUE HACERLO.

REGIDOR MARCO QUINTANA: EN TAL SENTIDO YO QUISIERA SOLICITAR QUE ENTREMOS EN UN CUARTO INTERMEDIO, QUE NOS PERMITA DEBATIR INTERNAMENTE ENTRE TODOS LOS REGIDORES Y DECIDIR RÁPIDAMENTE, PUES COMO BIEN O HA DICHO USTED ES UN TEMA DE EMERGENCIA. YO LES PONGO EN CONOCIMIENTO UN ASPECTO SI SE APRUEBA ESTA ORDENANZA Y VEMOS QUE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS TIENEN DEFECTOS, SIMPLEMENTE SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN, ESTAMOS ENFRASCÁNDONOS EN UN TEMA QUE ES SOLUCIONABLE.

REGIDOR MÁXIMO QUISPE: CREO QUE YA SE ESTÁ DANDO LA FLUIDEZ DE ESTA SESIÓN, CREO QUE YA ESTAMOS POR APROBAR ESTE CUADRO DE INFRACCIÓN, NO CREO QUE SEA NECESARIO UN CUARTO INTERMEDIO.

REGIDORA CLOTILDE PINAZO: DE LAS EXPLICACIONES QUE NOS HAN VERTIDO, SE TIENE QUE MEJORAR ESTA REDACCIÓN, PERO SI RECOMENDARÍA PARA QUE SE CONSIDERE DE MANERA MUY IMPORTANTE PARA LA APLICACIÓN DE ESTA GERENCIA, TENER EN CUENTA LOS FACTORES DE RIESGO QUE ES LO QUE MÁS SIGNIFICA, CREO QUE LA ARQUITECTA LO HA EXPLICADO BASTANTE BIEN, ESTOS FACTORES DE RIESGO SIGNIFICARÍA QUE EN FUNCIÓN A QUE NOSOTROS QUEREMOS QUE SE MEJORE Y SE CUMPLA ESTA NORMA, EN FUNCIÓN DE PROTEGER AL SER HUMANO, DESARROLLAR, ESTO ES LO QUE TENEMOS QUE VER PARA QUE ESTA NORMA SE APLIQUE CON MUCHA LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE PARTE DE LOS CIUDADANOS. QUISIERA PEDIR TAMBIÉN QUE LA POBLACIÓN URBANO MARGINAL TENGA ESTE TRATO ADECUADO, EN CUANTO SE REFIERE A LA CONSTRICCIÓN DE SUS VIVIENDAS, PUES LAMENTABLEMENTE LA POBLACIÓN ESA CONSTRUYENDO SIN HABER TENIDO UN ESTUDIO CATASTRAL, UN PLANO URBANÍSTICO, SIN EMBARGO MUCHAS VECES ESOS ASPECTOS LIMITA A QUE ESA POBLACIÓN PUEDA TENER ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DESAGÜE, ENTONCES VER LA MANERA DE SOLUCIONAR ESTOS PROBLEMAS DEBIDO A QUE TAMBIÉN VAN A SER SUJETOS, DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

REPENTE EN UN MOMENTOS DADO A ESTE CUADRO DE SANCIONES Y PORQUE NO TAMBIÉN SE VE 000128
PARTE DEL RECONOCIMIENTO A AQUELLOS QUE CUMPLEN, DAR UNA RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN Y
NO TODO EL TIEMPO ESTAR SANCIONANDO. RESPECTO AL TEMA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
PÚBLICOS, A LOS CUALES NECESARIAMENTE SE LES EXIGE LA CERTIFICACIÓN Y MI PROPUESTA SERIA DE
QUE EL MUNICIPIO SE INVOLUCRE MÁS CON LA CERTIFICACIÓN DA SALUD, PORQUE NO SE ESTÁ
CUMPLIENDO CON LAS NORMAS AL MOMENTO DE CERTIFICAR ES MUY FÁCIL SACAR LA CERTIFICACIÓN
Y ACÁ GENERAR LA LICENCIA, SIN HABER VISTO OBJETIVAMENTE EL EN TERRENO, SI REÚNE LAS
CONDICIONES PARA QUE SE LES PUEDA DAR, SU LICENCIA, PUES SE HA OBSERVADO QUE ESAS CLÍNICAS
DE CINCO PISOS NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LAS NORMAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: VAMOS DE UNA VEZ A DEFINIR HAY UN PEDIDO QUE SE HAGA CUARTO
INTERMEDIO Y OTRO QUE DICE QUE CONTINUEMOS, VAMOS A LLEVAR A VOTACIÓN POR FAVOR LOS
QUE ESTÁN DE ACUERDO EN HACER EL CUARTO INTERMEDIO SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO, SE
CUENTA CON **TRES VOTOS** POR PARTE DE LOS SEÑORES REGIDORES **MARCO QUINTANA, RUBÉN
TICONA Y VERÓNICA GÁLVEZ;** Y LOS QUE ESTEMOS DE ACUERDO EN CONTINUAR POR FAVOR
SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO, SE CUENTA CON **OCHO VOTOS** POR PARTE DE LOS SEÑORES REGIDORES
**CLOTILDE PINAZO, WALDO VERA, ANA LÓPEZ, FELICIANO PADILLA, MÁXIMO QUISPE, CESAR
ROMERO, WILSON SALAMANCA Y ROLANDO BERNEDO.**
**POR MAYORÍA SE DECIDIÓ NO OTORGAR CUARTO INTERMEDIO Y POR ENDE CONTINUAR CON LA
SESIÓN.**

PRESIDENTE DEL CONCEJO: CREO QUE ESTÁ CLARA ESTA SITUACIÓN NECESITAMOS TENER ESTOS
INSTRUMENTOS PARA CORREGIR, LA NORMA DICE CLARAMENTE ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU
PUBLICACIÓN. EN EL SEGUNDO PUNTO DICE POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O
FRAUDULENTO, NO PODEMOS PERMITIR QUE ALGUIEN SORPRENDA HACE PERDER TIEMPO AL
ADMINISTRADOR, POR LO QUE CONSIDERO QUE EL CIEN POR CIENTO DE SANCIÓN ESTÁ BIEN.

REGIDOR FELICIANO PADILLA: SEÑOR PRESIDENTE UNA CUESTIÓN DE ORDEN, HEMOS LEÍDO YA TODO
EL ANEXO, ENTONCES QUE LOS REGIDORES SOLO INTERVENGAN EN LOS PUNTOS DONDE VEAN POR
CONVENIENTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ENTONCES VAMOS A INTERVENIR EN LOS PUNTOS NO CLAROS, QUE ESTÁN
OBSERVADOS.


REGIDOR ROLANDO BERNEDO: CREO QUE ESTE PROYECTO DEBE DE CONFIGURARSE MÁS CON LOS
APORTES QUE ESTAMOS DANDO, PIDO NECESARIAMENTE OTRA VEZ, QUE SE SUME LA OPINIÓN LEGAL
POR ESCRITO Y TAMBIÉN LE SOLICITO QUE SE HAGA UN EVENTO AMPLIADO DE VALORACIÓN, PORQUE
ESTO VA A TENER UN IMPACTO EN EL ESCENARIO SOCIAL, POR LO TANTO ES NECESARIO HACER UN
EVENTO SOCIAL PUEDE SER UNA CONFERENCIA, ES IMPORTANTÍSIMO ESCUCHAR A LA POBLACIÓN O DE
LOS DIRIGENTES QUE PARTICIPEN EN ESTE EVENTO ANTE ESTE PROYECTO TAN IMPORTANTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: HAY UN PEDIDO QUE DICE QUE ESTO SEA SOCIALIZADO, PERO HAY
TAMBIÉN UN DICTAMEN YA DADO POR LA COMISIÓN, EN TODO CASO SEÑOR SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIO GENERAL: EL CONCESO DEL CONCEJO MUNICIPAL HA QUEDADO CLARO, LO ÚNICO QUE
SOLICITA EL REGIDOR BERNEDO ES QUE SE TENGA SIN EMBARGO LA OPINIÓN LEGAL DE MANERA
ESCRITA, EN TODO CASO PARA FINES DE FORMALIZACIÓN DE LA ORDENANZA, SOLICITARÍAMOS A
TRAVÉS DE SU INTERMEDIACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, AL SEÑOR ASESOR LEGAL PARA QUE REGULARICE,
PARA QUE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENGA TAMBIÉN EL SOPORTE LEGAL, COMO DICE EL
SEÑOR REGIDOR.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN TODO CASO SEÑOR ASESOR LEGAL NO HABRÍA NINGÚN INCONVENIENTE
VERDAD, MUY BIEN ENTONCES SE TIENE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL ASESOR LEGAL. EN TODO CASO
LO SOMETEREMOS A VOTACIÓN

FELICIANO PADILLA: QUISIERA AÑADIR UN ASPECTO, SUCEDE QUE EN PUNO HAY COSTUMBRE DE
PONER UN LETRERO DE NO ESTACIONAR EN SUS GARAJES, NO SÉ SI TENGAN PERMISO PARA ESCRIBIR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

ESO, PUES NO DEJAN ESTACIONAR, OTROS COMERCIANTES PONEN CONOS ROJOS, YO NO SÉ SI ESO SE PODRÍA INCLUIR A FIN DE QUE PIDAN PERMISO AL MUNICIPIO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ESO ESTÁ DENTRO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES, QUIENES ESTÁN TRABAJANDO TAMBIÉN, EN REALIDAD SE ESTÁ TRABAJANDO TODO ESTE CONJUNTO PARA QUE SE PUEDA SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO, TENEMOS QUE HACER LOS ESFUERZOS PARA QUE LA GESTIÓN MUNICIPAL CAMBIE.

REGIDOR MARCO QUINTANA: SIMPLEMENTE HACER UNA RECOMENDACIÓN, POR EJEMPLO EN UNA DE LAS INFRACCIONES INDICA LO SIGUIENTE POR EJECUTAR EXCAVACIONES (MOVIMIENTO DE TIERRA) SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN ESE TEMA DEBEMOS DE SER ESPECÍFICOS YO PUEDO PRESUMIR QUE ME ESTÁN INVITANDO A MÍ A HACER EXCAVACIONES O MOVIMIENTO DE TIERRAS DENTRO DE MI INFRAESTRUCTURA, ENTONCES ESPECIFICANDO SE DEBERÍA CONSIGNAR, POR EJECUTAR EXCAVACIONES EN VÍA PÚBLICA.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: LE EXPLICO MUCHAS VECES POR HACER UNA EXCAVACIÓN EN SU PROPIA CASA, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LO QUE HA OCURRIDO ES QUE SE CAE LA CASA DEL VECINO, ENTONCES SI ES NECESARIO QUE TODA EXCAVACIÓN AMPLIA GRANDE, QUE PUEDA PONER EN PELIGRO ESTRUCTURAS VECINAS, TENGA QUE SER SANCIONADA. EN TODO CASO PODRÍA SER EXCAVACIÓN MASIVA, LO CUAL DARÍA A ENTENDER QUE NO ES UN ZANJA O UN SURCO. Y RESPECTO DEL CERCO QUEDARÍA EN EL SENTIDO DE QUE HAY QUE TENER CERCO PERO CON LICENCIA. POR OTRO LADO EL TEMA DE QUE A LOS CAMIONES QUE TIRAN BASURA EN EL LAGO, SE LES PONGA UNA UIT COMPLETA SI NO ME EQUIVOCO, ESO TIENE LA INTENCIÓN DE DISUADIR A LOS CAMIONEROS QUE LLEVAN VOLCADURAS DE MATERIAL HACIA EL LAGO, PORQUE HOY EN DÍA NO PODEMOS HACER NADA AL RESPECTO, ENTONCES LA INTENCIÓN ES QUE SE LES SANCIONE CON UNA UIT MÁS LA DENUNCIA PENAL.

MARCO QUINTANA: ME PARECE QUE LAS INFRACCIONES QUE DICEN POR EJECUTAR EXCAVACIONES MOVIMIENTOS DE TIERRA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL 20% Y PARALIZACIÓN DE LA OBRA; Y LA OTRA DICE POR CAVADO Y EXCAVADO DE ZANJAS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE 20% Y PARALIZACIÓN DE OBRA, SE DEBERÍAN CONSIDERAR EN UN SOLO ARTICULADO, EN UNA SOLA INFRACCIÓN.


GERENTA DE DESARROLLO URBANO: ES QUE SON DISTINTAS, EL DE LAS ZANJAS ESTA MAS HECHO AL CAOS DE EMSA PUNO, ELECTRO PUNO, O A VECES PARA LA EMPRESAS TIPO MOVISTAR QUE DEJAN LAS ZANJAS ABIERTAS Y LUEGO SE OLVIDAN, ENTONCES TAMBIÉN HAY UNA SANCIÓN DIRECTA A HACER MAL LAS ZANJAS O A TAPARLAS MAL. Y OTRA ES LA EXCAVACIÓN LA CUAL ES GENERALMENTE PELIGROSA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN LA INFRACCIÓN REFERIDA A ECHAR DESMONTE AL LAGO A QUIEN SANCIONAMOS AL QUE CONTRATO EL CAMIÓN O AL CAMIÓN.

GERENTA DE DESARROLLO URBANO: AL CAMIÓN AL QUE ESTÁ INCURRIENDO EN LA FALTA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: ESPEREMOS QUE ESTE INSTRUMENTO NOS AYUDE A SANCIONAR A TODOS POR IGUAL, Y PODAMOS TENER UNA CIUDAD QUE REFLEJE UN PLAN DE DESARROLLO URBANO ORDENADO, Y QUE REFLEJE LA BELLEZA QUE REALMENTE TIENE PUNO COMO CIUDAD.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: HAY ALGO MÁS QUE YO QUISIERA QUE TENGA EN CUENTA, SÉ DE QUÉ SE VAN A SENTIR MOTIVADOS A PEDIR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN MUY PRONTOS, ES DECIR UNA CAMPAÑA EN DOS TRES MESES, TIENEN QUE COMPRENDER QUE ESTO ES IMPOSIBLE, NO SE PUEDE REGULARIZAR EN UN MES PORQUE NO HABRÍA LA CANTIDAD NECESARIA DE ARQUITECTOS PARA PODER HACER CIENTO MIL EXPEDIENTES EN UN MES, ENTONCES EL AÑO 2015 ES PARA ESO, TODO ESTE AÑO VAMOS A IR BARRIO POR BARRIO, A HACER UN PROCESO CONSIENTE HASTA LLEGAR AL CENTRO HISTÓRICO, PARALELO A ESO ESTE REGLAMENTO NOS AYUDARA A DEFENDER A LAS PERSONAS, CIENTOS DE PERSONAS ESTÁN ESPERANDO QUE YO LES DIGA QUE SE APROBÓ PORQUE NO LOS SANCIONA A ELLOS, SINO QUE LES HACE JUSTICIA ANTE ALGUNOS ABUSOS QUE OTROS COMETEN Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

QUE HOY DÍA NO PUEDEN SER SANCIONADOS, TODO ELLO PARA PODER CONSTRUIR UNA CIUDAD DISTINTA.


PRESIDENTE DEL CONCEJO: BIEN ENTONCES VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAMSA, DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN ESTE PROYECTO DE ORDENANZA HAY UN PEDIO PARA QUE SE DISPENSE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, VOY A PEDIR PARA QUE TAMBIÉN LEVANTEMOS LA MANO LOS QUE ESTEMOS DE ACUERDO PARA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y SU PROMULGACIÓN, SE CUENTA CON DIEZ VOTOS A FAVOR POR PARTE LOS SEÑORES REGIDORES CLOTILDE PINAZO, WALDO VERA, RUBEN TICONA, FELICIANO PADILLA, ANA LOPEZ, MARCO QUINTANA, CESAR ROMERO, MÁXIMO QUISPE, ROLANDO BERNEDO Y WILSON SALAMANCA; CONTÁNDOSE CON UN VOTO EN DESACUERDO POR PARTE DE LA SEÑORA REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ.

POR MAYORÍA SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DEL ACTA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS SEIS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DE LA NOCHE, DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CUYOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN SON CON DISPENSA DEL PROCEDIMIENTO DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, CON LA FIRMA, DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO GENERAL, DE LO QUE DOY FE=====

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE